



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2020 – 00752 00**

Teniendo en cuenta que se reúnen las formalidades de ley, el juzgado dispone:

ADMITIR la presente demanda verbal de rendición provocada de cuentas promovida por GLORIA PATRICIA CRUZ ABADÍA contra LUIS ARMANDO CRUZ RONCANCIO.

A la presente demanda se le imprime el trámite del proceso VERBAL.

De la demanda córrase traslado al demandado por el termino de veinte (20) días.

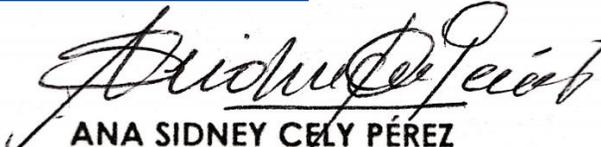
Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, señalándose el termino para excepcionar y/o contestar la demanda, es decir, remitiendo la respectiva providencia como mensaje de datos junto con los anexos que deban entregarse para el traslado, indicándole que una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje se entenderá realizada la misma y los términos empezarán a correr al día siguiente.

Téngase a la abogada RUDDY LICETH CUBILLOS CASTRO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se previene a los extremos del litigio que deberán dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de ley.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional del este Despacho es [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZA**

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. \_\_\_ publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

---

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO